

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD N° 12240/900/18
G.M.(PMO).

AMPLÍA DELEGACIÓN DE FACULTADES
AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE PUERTO
MONTT

VALPARAÍSO, 29 de Julio de 2026

VISTO: lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 7° y 10°, inciso 2° del D.F.L. N° 292°, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 41° de la Ley N° 18.575, de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222, sobre Ley de Navegación; el artículo 105° del D.S. (M.) N° 427, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N° 205, de fecha 2 de diciembre de 2025, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al Vicealmirante Sr. Arturo OXLEY Lizana como Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, actualmente en trámite; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/09/11 Vrs., de fecha 25 de noviembre de 2024, que delega facultades; la resolución N° 36, de fecha 23 diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 6030/1300/6 Vrs., de fecha 13 de julio de 2026, que designa Director General de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante en carácter de Subrogante, al Contraalmirante LT Sr. Sigfrido RAMÍREZ Braun, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/09/11 Vrs., de fecha 25 de noviembre de 2024, en el N° 2.-, letra a.- de su parte resolutive, delegó, entre otras autoridades, facultades al Gobernador Marítimo de Puerto Montt para llamar a licitación y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de estas propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; y suscribir las certificaciones, contratos y demás documentos relativos a la contratación de dichos bienes muebles y prestación de servicios, hasta un monto máximo de 1.000 (mil) Unidades Tributarias Mensuales, por cada proceso.
- 2.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para los efectos de cumplir con las funciones que la ley le encomienda, tiene la necesidad de contratar los trabajos de reparación de emergencia en el BRS-63 "INGENIERO SLIGHT", según el siguiente detalle:
 - a.- Inspección líneas de ejes de estribor y babor.
 - b.- Inspección y certificación de pluma.
 - c.- Inspección de rutina de dique.
- 3.- Que, para una optimización de tales funciones, es necesario desconcentrar la contratación de los servicios, incluyendo los trabajos de reparación de emergencia en el BRS-63 "INGENIERO SLIGHT".

- 4.- Que, el monto de dichos servicios supera las 1.000 (mil) Unidades Tributarias Mensuales, lo que hace necesario ampliar las facultades conferidas en su oportunidad mediante la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/09/11 Vrs., de fecha 25 de noviembre de 2024.
- 5.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 6.- Que, el artículo 10° del D.F.L. N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, establece que el Director General podrá delegar sus atribuciones y facultades en la forma dispuesta en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 7.- Que, el artículo 41° de la Ley N° 18.575, ya aludida, señala que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias puede ser delegado, de forma parcial y sobre materias específicas, en funcionarios de su dependencia.
- 8.- Que, este acto administrativo tiene por objeto ampliar la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/09/11 Vrs., de fecha 25 de noviembre de 2024, solo respecto del Gobernador Marítimo de Puerto Montt, para contratar los trabajos de reparación de emergencia en el BRS-63 "INGENIERO SLIGHT", hasta por un monto equivalente a 7.000 (siete mil) Unidades Tributarias Mensuales,

RESUELVO:

- 1.- **AMPLÍASE** la facultad delegada por la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/09/11 Vrs., de fecha 25 de noviembre de 2024, al Gobernador Marítimo de Puerto Montt, para llamar a licitación y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de estas propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; y suscribir las certificaciones, contratos y demás documentos relativos a la contratación de dichos bienes muebles y prestación de servicios, hasta un monto máximo de 7.000 (siete mil) Unidades Tributarias Mensuales, para la ejecución exclusiva del proceso de compra individualizado en el Considerando N° 2.- de la presente resolución.
- 2.- **DÉJASE** constancia que la presente resolución, en atención al monto estimado de la adquisición, no está afecta a Toma de Razón.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese con sus antecedentes.



Firmado electrónicamente

SIGFRIDO RAMIREZ BRAUN
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M.(PMO).
- 2.- KÁRDEX DIGITAL.



ID de documento: 26570-90d1ea
Original Documento Electrónico en:
<https://adi.armada.cl/validador/>